



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1755 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA: CHAPARRAL – RIOBLANCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA

VALOR SOLICITADO: \$29.000.000.000, M/CTE.

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA NIT. 800.113.672-7

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.131.430 expedida en Pereira, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE TOLIMA**, en su calidad de **GOBERNADOR**, posesionado el 09 de diciembre de 2019 ante la Asamblea Departamental de Tolima conforme al Acta de posesión No. 025 de 2019, facultado para suscribir por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio interadministrativo número 1755 del 29 de diciembre de 2020 y Modificación No. 1 del 28 de abril de 2021, hemos convenido suscribir la presente adición previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) de la Cláusula Novena del Convenio 1755 de 2020, EL DEPARTAMENTO se comprometió a efectuar la cofinanciación del citado convenio con recursos de regalías, propios, y demás fuentes de financiación que estime pertinentes con el fin de dar un mayor alcance a las obras contempladas.

2) Que mediante oficio No. 535 del 16 de abril de 2021, EL DEPARTAMENTO informa que en el Plan de Desarrollo Departamental "El Tolima nos une" 2020 – 2023", aprobado mediante Ordenanza 006 de 10 de junio de 2020, cuenta con el Plan Plurianual de inversión 2020 – 2023, donde se establece de manera indicada la programación de recursos para el cuatrienio, evidenciando la fuente de financiación Crédito la cual considera recurso por \$150.000.000.000 de los cuales \$18.000.000.000 están destinados para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

3) Que mediante correo electrónico del 27 de abril de 2021, EL DEPARTAMENTO remite el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015 del 27 de abril de 2021, con el fin de adicionar el Convenio 1755 de 2020 en la suma de \$18.000.000.000. Estos recursos tienen la destinación para el mejoramiento de la vía Chaparral – Rioblanco y surgen del rubro 03-

3-2311-4500 (proyecto “*Desarrollo de la Infraestructura Vial que nos Une a cargo del Departamento del Tolima*”), tal como lo indicó EL DEPARTAMENTO en oficio 535 del 16 de abril de 2021.

4) Que en reunión del 14 de abril de 2020, EL INSTITUTO se comprometió a aumentar su aporte en el Convenio 1755 de 2020, en la suma de \$11.000.000.000, valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160221 del 11 de mayo de 2021.

5) Que la justificación que fundamenta la adición de recursos se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1, solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del 28 de abril de 2021, suscrito por el Gobernador del Departamento de Tolima, la Supervisora del Convenio, el Jefe de la Unidad Ejecutora, la Gestora Técnica de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

6) Que la solicitud de adición del convenio por los recursos comentados, fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien aprobó según Acta No. 30 del 05 de mayo de 2020.

7) Que con Memorando SRT 32910 del 13 de mayo de 2021, el Subdirector Red Terciaria y Férrea solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de modificación del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 1755 de 2020, y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo 1755 de 2020 en la suma de VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$29.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, para un valor total acumulado de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$49.120.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.000) MONEDA CORRIENTE y el DEPARTAMENTO, se obliga a reservar, la suma de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 160221 de fecha 11 de mayo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL DEPARTAMENTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015 del 27 de abril de 2021 como aporte de cofinanciación, expedido por el Director Financiero de Presupuesto del Departamento del Tolima.

CLÁUSULA TERCERA: GIRO DE LOS RECURSOS DE LA PRESENTE ADICIÓN. - EL INSTITUTO girará al DEPARTAMENTO el valor a su cargo, una vez se registren presupuestalmente tales recursos por parte del INSTITUTO y EL DEPARTAMENTO demuestre que los ha incorporado a su presupuesto. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Vo Bo. Minuta: Diego López Cuesta- Abogado D.C.

Vo.Bo Minuta: Yavira Esperanza Florián. Coordinadora D.C.